

y el Consejo Nacional de Educación informaron que debe proveerse entre quienes estén en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctor por las Facultades de Ciencias.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre, pudiendo concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctor por las Facultades de Ciencias.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá constar en las mismas, en forma expresa y detallada, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Reglamento de oposiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud:

a) Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

b) Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.

c) Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a la instancia los resguardos correspondientes.

Tercero.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de aquella, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicadas, y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado médico que acredite no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado de adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.

Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública.—Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 22) a concurso-oposición la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública.—Economía, Valoración y Contabilidad Agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento de opo-

siciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los ejercicios correspondientes:

Titulares.

Presidente: Don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Mariano Sebastián Herrador.

Junta de Enseñanza Técnica, don José Pazó Montes y don Manuel Prats Zapirain.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, don Manuel María de Zulueta y Enriquez.

Suplentes.

Presidente: Don Emilio Gómez Ayau.

Vocales:

Consejo Nacional de Educación, don José María Naharro Mora.

Junta de Enseñanza Técnica, don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco y don Virgilio Oñate Sánchez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, don José María de Soria y Pineda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 1 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto del corriente año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto del corriente año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.